

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2025

Señores

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

S. / D.

Ref.: Telecom Argentina S.A.
Desafectación de Reserva y distribución de dividendos

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Presidente de Telecom Argentina S.A. ("Telecom Argentina" o la "Sociedad"), a fin de informar que en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025, en el día de la fecha el Directorio de Telecom Argentina resolvió:

.- Desafectar parcialmente la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" por la suma de \$220.482.202.397.

.- Realizar una **distribución de dividendos en especie** mediante la distribución a sus accionistas de Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 09/07/2030 (Código de especie: GD30 – ISIN US040114HS26) (los "**Bonos Globales 2030**") en cartera de su propiedad, por un **valor nominal de US\$197.788.498, a una relación de US\$0,091837117 valor nominal de Bonos Globales 2030 por cada acción de la Sociedad**, a ser puestos a disposición en forma inmediata y con acreditación por intermedio de Caja de Valores S.A. en los casos correspondientes el día **14 de noviembre de 2025**.

.- Realizar una distribución de dividendos **en efectivo** por la suma de **\$29.359.176.779** a ser puestos a disposición el **25 de noviembre de 2025, a una relación de \$13,632047274 por cada acción de la Sociedad**. Dicha distribución de dividendos en efectivo se aplicará mayormente al recupero del importe pagado por la Sociedad en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales (según artículo sin número a continuación del artículo 25 de la Ley 23.966 y sus modificaciones), correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Por tanto, se aplicará sobre el dividendo en efectivo y en caso de corresponder, la deducción correspondiente a dicho Impuesto.

Dado que dichos dividendos corresponden a resultados generados a partir del 1° de enero de 2018, de acuerdo con las disposiciones de la ley 27.430 y en caso de corresponder, estarán afectados por una retención del impuesto a las ganancias del 7%.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Carlos A. Moltini
Presidente